

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE PERITO TASADOR PARA ELABORACIÓN DE INFORME TÉCNICO DE BIENES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE AREQUIPA

1. Denominación de la compra

Servicio de Perito Tasador para Elaboración de Informe Técnico de Bienes Patrimoniales del Instituto Vial de la Municipalidad de Arequipa.

2. Antecedentes

El Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa tiene por finalidad el desarrollo y gestión de la infraestructura vial rural, mediante la planificación y ejecución de acciones concernientes al mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura vial, enmarcados dentro del plan vial rural provincial y desarrollo de la provincia.

Conservar la transitabilidad y seguridad de los caminos vecinales de la provincia de Arequipa, además de preservar la inversión del Estado en la construcción de caminos, a través del Mantenimiento Vial Rutinario, permitiendo el desarrollo y la comunicación entre las poblaciones rurales y las capitales Distritales y la Provincial, como parte de la integración territorial del país.

3. Finalidad pública

La presente adquisición será para realizar el servicio de perito tasador para elaboración de informe técnico de bienes patrimoniales del Instituto Vial de la Municipalidad de Arequipa.

4. Objetivo

Contratar una persona natural o jurídica con el objetivo de contar con los servicios de un Perito Tasador Colegiado, con experiencia en tasaciones o valuaciones, para contar con valores de venta en el mercado para que, con los mismos, poder establecer las bases para llevar a cabo la respectiva subasta.

5. Oficina o Área Usuaría

Administración.

6. Capacidad Profesional del Postor

- Titulado en Ingeniería Civil, Ingeniería Comercial, Arquitectura y/o carreras afines, con colegiatura vigente.
- Inscrito en el Registro de Peritos Adscritos al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Experiencia contrastada con certificados, actas, ordenes de servicios, contratos en tasaciones o valuaciones

7. Alcances y descripción

7.1. Perfil del Proveedor



Empresa con personería natural o jurídica, inscrito en formalmente en la SUNAT, el que será acreditado con copia simple de Ficha RUC.

También deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- No encontrarse inhabilitados administrativamente, ni judicialmente para contratar con el Estado.
- No tener impedimento para ser postor o contratista, según las causales contempladas en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, ni en ninguna otra causal contemplada en alguna norma de nuestro ordenamiento jurídico.
- No contar con pariente(s), hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o cónyuge laborando en esta Entidad.

8. Garantías

Un año defectos propios del bien, no perceptible al momento de la entrega bajo uso normal del bien, contados a partir de la fecha en que se otorga la conformidad de recepción de los bienes.

Por otro lado, la garantía cubre el cambio del bien por defectos de fábrica, el cual debe ser reemplazado en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, contados desde el día siguiente de recibida la notificación de bien defectuoso (mediante carta o correo electrónico).

9. Plazo de Entrega

No mayor a cinco (5) días calendarios, computados a partir del día siguiente de recepción de la orden de servicio.

10. Lugar de Entrega

El contratista efectuara la entrega de los bienes correspondientes en la siguiente dirección: Parque Ecológico El Bosque N° S/N Pueblo Tradicional Bellapampa (Ingreso por la Calle Pierola) distrito de Socabaya, provincia y departamento de Arequipa.

11. Forma de Pago

Se efectuará en Soles, en el plazo no mayor de 10 días útiles de presentada la factura respectiva.

Confidencialidad

La información que se le proporciona al Contratista deberá ser resguardada como tal por el Contratista, tanto durante la vigencia de la prestación como después de su terminación, obligándose a no revelarla a terceros, en forma onerosa o gratuita, a no hacerla pública, a no utilizarla de un modo distinto a los fines de la prestación, a no difundirla entre sus empleados y/o dependientes o contratos más allá de los estrictamente necesario para tal fin.

La obligación de confidencialidad alcanza tanto al Contratista, como al personal a través del cual este preste el servicio materia presente No mayor a un (01) día calendario, computados



a partir del día siguiente de recepción de la orden de servicio, la que incluirá la instalación y prueba necesarias.

13. Sistema de contratación

Suma alzada.

14. Penalidades

La penalidad por mora se aplicará de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

15. Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista es responsable por la calidad ofrecida contra vicios ocultos, contra defectos de diseño y/o fabricación, por un mal funcionamiento del bien, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual del bien ofertado.

La conformidad del servicio, por parte del área usuaria no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultados, estableciéndose como plazo máximo de responsabilidad de 02 años.

16. Cláusula de anticorrupción



El contratista declara y garantiza no haber directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al presente servicio.

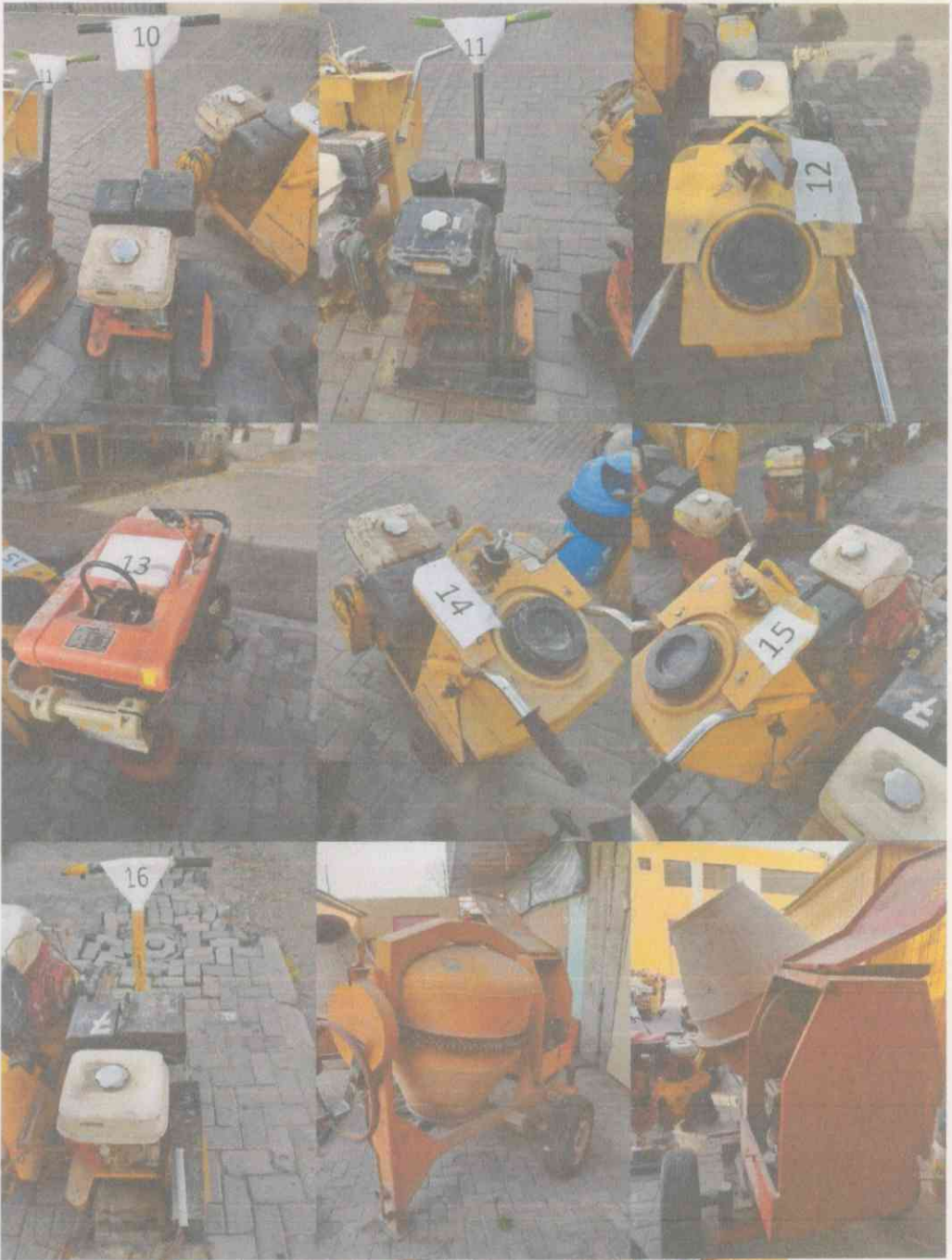
Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la orden de compra, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



PANEL FOTOGRAFICO





[Handwritten signature]

